CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

"ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL JUICIO: COMPULSAS DE FOJAS DEL EXPTE: TERESA ALBRECHT C/ EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNA S/ NULIDAD DE CONVOCATORIA A COMICIOS UNIVERSITARIOS".--

A.I. Nº 1230

Asunción, 21 de agosto de 2.024.-

Y VISTOS: ---

El escrito presentado en fecha 11 de agosto de 2010, por TERESA ROMERO DE ALBRECHT, por Derecho propio y bajo patrocinio del Abog. FABIAN CALDERINI; y.....,

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado escrito, la recurrente manifiesta que desiste de la Instancia en la presente Acción de Inconstitucionalidad en los autos citados más arriba.----------

QUE, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los Derechos conferidos por las Leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibido su renuncia.----------

QUE, el Art. 167 del C.P.C. expresa: *"El desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El Desistimiento de la primera instancia pone las cosas en el estado que tenían antes de la demanda y no impide renovar el proceso en otra oportunidad. El Desistimiento de la Segunda o Tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la sentencia impugnada. No puede desistirse de la primera instancia después de notificada la demanda, sin la conformidad de la parte contraria expresada por escrito".-*

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. HACER LUGAR al desistimiento solicitado por TERESA ROMERO DE ALBRECHT, por Derecho propio y bajo patrocinio del Abog. FABIAN CALDERINI, en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución.----------
2. ANOTAR, registrar y notificar.----------

César Antonio Gaona

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Alberto Martinez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

DR. MAG. NERI E. VILLALBA F.
MIEMBRO TRIB. APEL. CIVIL Y COMERCIAL
TERCERA SALA. CAPITAL

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Hugo M. Garcete
Miembro